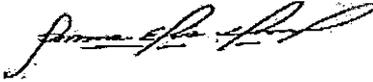


INFORME SECRETARIAL. En Quebradanegra – Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020) al Despacho de la señora Juez, el presente proceso de sucesión intestada de ULPIANO ROBAYO BOHÓRQUEZ radicado bajo el No. 255924089001 **20200024** 00 incoada por ANDRÉS ROBAYO BUSTOS, informando que la abogada NURY YOMAIRA ZAPATA MOLINA aportó en debida forma los poderes otorgados para solicitar el reconocimiento de la calidad de herederos de sus representados ANA ISABEL, BERONICA, BLANCA ENITH ROBAYO BUSTOS y JOSE LORENZO ROBAYO. Sírvase proveer.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y verificado que las señoras ANA ISABEL ROBAYO BUSTOS identificada con la C.C. 21.112.399 de Villeta, BERONICA ROBAYO BUSTOS identificada con C.C. No.20.738.026 expedida en Madrid y BLANCA ENITH ROBAYO BUSTOS identificada con la C.C. No. 39.769430 de Madrid, demuestran la calidad de hijas del causante ULPIANO ROBAYO BOHÓRQUEZ, tal y como lo establece el artículo 491 del C.G.P., **RECONÓZCASE** dicha calidad.

Lo anterior, se prueba con las copias de los registros civiles de nacimiento aportadas con la solicitud, herederas que, a su vez, manifiestan aceptar la herencia con beneficio de inventario.

RECONOZCASE PERSONERÍA ADJETIVA a la abogada **NURY YOMAIRA ZAPATA MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.718.047 expedida en Barranquilla y Tarjeta Profesional No. 93.512 del C.S. de la J., conforme al poder conferido por las referidas herederas.

Frente al reconocimiento de la calidad de heredero del señor JOSE LORENZO ROBAYO BUSTOS, no es posible acceder a la petición, por cuanto tanto el poder como la solicitud allegados, carecen de la identificación plena del otorgante, pues refiere un NUIP y no el número de cédula de ciudadanía asignado. **CÓRRIJA** esta situación y aporte la documental en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ AVILA

AEHL/NAMA

Firmado Por:

**NATALIA ANDREA MUNOZ AVILA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc59197e4fd54ecfca56a873740129862aeb9686c9b750c24447597650580cf**
Documento generado en 16/12/2020 05:51:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>